


GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

"REGIMEN GENERAL DE LEY DE LAS PERSONAS MORALES"

CALLE 5ª # 6301 TEL. (614) 436-1109

R.F.C. GLC-870326-EJ3

COL. PLOMEROS C.P. 31370

CMIC-55216

CHIHUAHUA, CHIH.

CLIENTE		FACTURA	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	No. 1515	
R.F.C.:	MCI651010V22	FECHA	14/9/2017 12:25:18
DIRECCION:	MINA No. 408 COL.CENTRO	FOLIO FISCAL	C90DDDC3-64D1-4D31-A2ED-3870E3547783
CIUDAD:	Chihuahua, Chihuahua	C.P.:	31000

DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
IMPORTE DE ANTICIPO ANTICIPO DEL 30% CORRESPONDIENTE A LA OBRA PAVIMENTACION CALLES COL. REVOLUCION ASFALTO C. SALVADOR DIAZ ENTRE INDUSTRIAS Y AMERICA LATINA, CALLE ENTRE CAMILO TORRES Y SERDAN CENTAURO DEL NORTE. SEGUN CONTRATO 140/2017	1.00N/A	711,450.00	711,450.00
OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.			



Debemos y pagaremos incondicionalmente a la orden de GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en su domicilio Sta. No. 6301 de esta ciudad el Septiembre 14 2017 la cantidad de \$ 825,282.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) importe de mercancías recibidas a mi (nuestra) entera satisfacción, Este pagare causara Intereses moratorios de 0.00 % mensual desde su vencimiento.

SUBTOTAL	711,450.00
I.V.A.	113,832.00
TOTAL	825,282.00

Método de Pago: 02
 Condiciones de Pago: UNA SOLA EXHIBICION
 No. Cuenta de Pago: NO IDENTIFICADO

SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000407215212

No DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000404486074

FECH Y HORA DE CERTIFICACION: Septiembre 14 2017 - 13:25:23

EFECTOS FISCALES AL PAGO

EXPEDIDA EN CHIHUAHUA, CHIH.,

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



SELLO DIGITAL DEL CFDI

E/+icWv+9LBgqG3M3UWFCwCoZY7EVAadvOP9BQyrcFcmHV2kmlHNJeokvrbWR7U0pR/ZZgkQKmrmasWSu6d
 dASTq9tUpdC06189Op1NXIVaDK4EqT0h0lvVWoYtwwgUfcMvLcZG3LBeO79sJaC+MOCEW5JfMRH8uu3ku
 bgwUxkPTs+oDcJh0fpNgR5/uvDNvNFcdU0Q9vI7F5n4+99ekPaOxvZHPGIXPKo/4/nhmuTbNnjb/15QSN
 E+kf8rpPSFszkAvQ/+Lry015yaSUGceA6Wk4eEQXc1x3F9EcFresCxb/pjx0S0j37Ny7jvDaleM4+/Aw==
 SELLO DEL SAT
 oWnBtUfHfHchBm4AzeDyK76+Y2OMBMAqZBDliaqFihbvqEx7CmkEgTvd0TF9vCww+CWHASefppN5M
 fvuZU6C92OVnk4FHx0SRRVaiDeMkugQP6X+EzqAX3Uz/JW0gvf2x59TZstVwlcYXblyYro3mLRaH
 A2DvtsOxmyMrQqGnuU8aDnYdMdUL+Y8Y6ofaa0JJBfthEnmTcc67H+GKrsK70AhuU2gx0eq0TXDpd
 9JLr/H/0jymzWrwUTXUoQh8kFmx+sfzdgJNg8ly5CckU06vDrNlnkyPHat4YngAUgAvv638CWOPOQATx
 qy+WP8jJCS0e0ejnyOPxA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1.0]C90DDDC3-64D1-4D31-A2ED-3870E3547783[2017-09-14T13:25:23]E/+icWv+9LBgqG3M
 3UWFCwCoZY7EVAadvOP9BQyrcFcmHV2kmlHNJeokvrbWR7U0pR/ZZgkQKmrmasWSu6ddASTq9tUpd
 C06189Op1NXIVaDK4EqT0h0lvVWoYtwwgUfcMvLcZG3LBeO79sJaC+MOCEW5JfMRH8uu3kubgwUx
 kPTs+oDcJh0fpNgR5/uvDNvNFcdU0Q9vI7F5n4+99ekPaOxvZHPGIXPKo/4/nhmuTbNnjb/15QSN
 NE+kf8rpPSFszkAvQ/+Lry015yaSUGceA6Wk4eEQXc1x3F9EcFresCxb/pjx0S0j37Ny7jvDaleM
 4+/Aw==[00001000000404486074]

 (<http://www.gob.mx/>) Inicio

SHCP



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios



RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GLC870326EJ3	GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C90DDDC3-64D1-4D31-A2ED- 3870E3547783	2017-09-14T12:25:18	2017-09- 14T13:25:23	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$825,282.00	ingreso	Vigente	

Imprimir

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0062-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0000962	31/08/2017	275,094.00	275,094.00

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 275,094.00 (**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN**)

POR LA SUMA DE: \$ 275,094.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A.D E C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 140/2017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A.D E C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A: PAVIMENTACION CALLES COL. REVOLUCION ASFALTO C. SALVADOR DIAZ ENTRE INDUSTRIAS Y AMERICA LATINA, CALLE ENTRE CAMILO TORRES Y SERDAN CENTAURO DEL NORTE, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,750,940.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN) CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO AÚN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE TESORERÍA MUNICIPAL; F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; , PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00009620000K0163000001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: nKqGz01yAB5EzZ4kxSN4FoHTVdjPe7X42RF8hgRjd0IzApsLvNrdHqKW5Vnz
+vVnyexIQXZlWiiKO3sCh4SUUVTr7dKOvqivliOaiso1zMS/cyrbqTsX6DL0uYW4w4d/BcOqKoA6KTjqVgaLQ9Zhu7fuch3
umSL7lEMbySAhl8=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0062-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0000962	31/08/2017	275,094.00	275,094.00

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 275,094.00 (**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN**)

OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; J) QUE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770 FRACC. CANTERA V ETAPA, C.P. 31216 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELEFONO 541-53-39; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00009620000K0163000001Y


HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: nKqGz01yAB5EzZ4bSN4FoHTVdjPe7X42RF8hgRjd0IzApsLvNrdHQkV5Vnz
+vVnyeXIQXZwIKO3sCh4SUUVTr7dKOvqiviiOaisotzMS/cyrbqTsX6DL0uYW4w4d/BcOqKoA6KTjqVGaLQ9Zhu7fuch3
umSL7tLEMbySAHl8=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0000961	31/08/2017	825,282.00	825,282.00

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 825,282.00 (**OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MN**)

POR LA SUMA DE \$ 825,282.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DE ANTICIPO SOBRE EL MONTO CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 5ª. No. 6301 COL. PLOMEROS CHIHUAHUA, CHIH. Y R.F.C. GLC870326EJ3, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 140/2017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017, RELATIVO A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLES COL. REVOLUCIÓN ASFALTO C. SALVADOR DÍAZ ENTRE INDUSTRIAS Y AMÉRICA LATINA, CALLE ENTRE CAMILO TORRES Y SERDAN CENTAURO DEL NORTE, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,750,940.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS C.C. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CANTIDAD QUE RECIBE CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO REFERIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO LO QUE REPRESENTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, INCLUYENDO I.V.A. OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA MATERIA DEL REFERIDO CONTRATO. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, LOS PAGOS EN EXCESO ENTREGADOS AL CONTRATISTA Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA MUNICIPAL C) QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, RENUNCIANDO AL BENEFICIO A SU FAVOR CONFERIDO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN F) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00009610000K0162900001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: r5fTZ+tcYityPFiJdekckC7qemiV7FFdcQl2czphGlbbeYXqKCAEjGv1mDUbrpk
+s8W4cr49RYSTboPdIWpSSratOA38bUSFZNFc4sMgwv98fdyjcny6ik6wlyGWAOSNo18KakDx12N4/1AfrK88wyiiX1
OaxPS9Ohqfouw=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0000961	31/08/2017	825,282.00	825,282.00

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 825,282.00 (**OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MN**)

ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA G) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PODIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. H) QUE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS Y NOTIFICADOS A SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., I) QUE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770, FRACCIONAMIENTO CANTERA V ETAPA, C.P. 31216, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELEFONO 541-53-39, J) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL J), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00009610000K0162900001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: r5fTZ+tcYityPFiJdekKc7qemV7FFdcQl2cZphGlbbbeYXqKCAEjGv1mDUbrpk
+s8W4cr49RYSTboPdIWpSSratOA38bUSFfZNFc4sMgwV98fdyjcnY6ik6wlyGWAOSNo18KakDx12N4/1AfrK88wyiiX1
OaxPS9Ohqfouw=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.